

# El Magisterio Balear

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

**SUMARIO:** SECCIÓN OFICIAL: Construcción de edificios para escuelas, R. D de 23-IX-04. — SECCIÓN DOCTRINAL: El Maestro y la educación por D. J. Eleta. — SECCIÓN PROVINCIAL: Presupuestos escolares por R. — Juntas locales de 1.ª enseñanza, (continuación). — SECCIÓN DE NOTICIAS. De la Provincia. — BIBLIOGRAFIA. — DICTADOS.

## SECCIÓN OFICIAL

### Construcción de edificios para escuelas

*Real decreto de 23 de septiembre, disponiendo que la construcción, reparación y conservación de dichos edificios esté á cargo de los respectivos ayuntamientos.*

#### EXPOSICIÓN

Señor: La alta misión tutelar confiada al Estado, que no puede permanecer inactivo ante la escasez de recursos de algunos ayuntamientos, cuya penuria esteriliza las más de las veces nobilísimos esfuerzos en pro de la cultura patria; su deber de hacer fácil toda clase de enseñanza, en particular la primaria, base de las otras; la necesidad de que se premien, ó, por lo menos, se estimulen los buenos servicios y el celo de no pocos municipios por la instrucción popular, y el deseo del ministro que suscribe de que se haga verdaderamente obligatoria la asistencia á la escuela, le han inducido á remover los obstáculos de índole económica, opuestos á la creación de establecimientos que, ya reemplacen á los antiguos faltos de condiciones, ya constituyan nuevos planteles de niños instruidos y educados, sirviendo al propio tiempo que de albergue higiénico á éstos, de abonado

campo para la labor del maestro y de provechoso ejemplo á todos.

En verdad que no se armoniza bien el precepto de la enseñanza obligatoria con el hecho de tener que recibir aquélla en locales destartalados los unos, pequeños los otros, casi todos sin condiciones higiénicas y faltos en su mayoría de aquello que un buen régimen escolar hace indispensable. A concluir con tan lamentable estado de cosas, procurando hacer efectivo aquel precepto de la vigente ley de Instrucción pública por el que se abría un crédito de *un millón de reales, por lo menos*, para auxiliar á los pueblos que no puedan costear por sí solos los gastos de la primera enseñanza, tiende el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y lo hace así firmemente persuadido de que tal precepto, que nunca debió olvidarse, no se cumple, por desgracia, lo que ya hizo constar persona de tanta autoridad como el señor Gamazo en el preámbulo del decreto que lleva su firma, de 5 de octubre de 1883, fundamental en esta materia.

Ante las anteriores consideraciones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de septiembre de 1904.—Señor, A. L. R. P. de V. M.—*Lorenzo Dominguez Pascual.*

#### REAL DECRETO

Teniendo en cuenta las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La construcción, repara-

ción y conservación de los edificios destinados á escuelas públicas estará á cargo de los respectivos ayuntamientos.

Art. 2.º Los que se levanten de nueva planta deberán ser emplazados en terrenos sanos y convenientes para la mejor y más fácil asistencia de los alumnos. Tendrán, además, las siguientes dependencias, según su destino:

1.º Las escuelas de párvulos constarán, cuando menos, de las necesarias para los ejercicios prácticos y el aseo. Se compondrán también de locales dispuestos para vestíbulo, para el descanso, para el recreo de los alumnos y para que puedan calentarse los alimentos de éstos.

El salón de ejercicios prácticos estará siempre situado en piso bajo.

2.º Las escuelas elementales y superiores constarán, por lo menos, de sala ó salas de clase, y cuando sean varias, una dispuesta de modo que pueda servir para trabajos manuales; de los locales necesarios para el aseo, el esparcimiento de los ejercicios de gimnástica higiénica, museo pedagógico y biblioteca popular.

3.º Las escuelas graduadas constarán de todas las dependencias necesarias para las de párvulos y para las elementales y superiores procurando absoluta independencia entre aquéllas y éstas. Podrán, sin embargo, ser comunes á las enseñanzas elemental y superior la biblioteca y el museo.

Para estas enseñanzas, cuando la escuela graduada sea de las anejas á las normales elementales ó superiores, habrá, además, un taller de trabajos manuales.

Art. 3.º Las escuelas de párvulos, elementales ó superiores y graduadas tendrán, además, jardín, siempre que lo aconsejen las condiciones del clima.

Art. 4.º Solamente se autorizará en los edificios escolares la construcción de casa para el maestro y su familia cuando así lo exijan necesidades económicas y otras causas justificadas. En tales casos la entrada á aquella será independiente de la de los alumnos á la escuela.

Art. 5.º Las salas de escuela no han de ser capaces para más de 60 alumnos cada una, y tendrán de extensión superficial, como minimum, 1'25 metros cuadrados

por alumno y 5 metros cúbicos de capacidad por cada uno.

Art. 6.º El patio de recreo tendrá de extensión 4 metros cuadrados, como minimum, por cada uno de aquéllos. La superficie de la galería ó patio cubierto, donde la hubiere, será igual, cuando menos, á la de la sala de clase.

Art. 7.º Para la orientación del edificio se tendrá en cuenta la climatología del país, y para sus condiciones de salubridad, las reglas de higiene, á que se dará estricto cumplimiento.

Art. 8.º Las ventanas de las salas de escuela tendrán la superficie necesaria para proporcionar una ventilación abundante y una iluminación clara y completa en todos los sitios de la misma, y estarán distribuidas de manera que la luz provenga únicamente ó por lo menos, con mayor intensidad, en la dirección de izquierda á derecha de los alumnos.

Se procurará que aquellas ventanas no establezcan comunicación directa entre los salones de clase y la calle.

Art. 9.º Se procurará también que la escuela constituya un edificio aislado, y nunca tendrá comunicación con ningún otro edificio particular ni público.

Art. 10. A las anteriores condiciones se ajustarán en su construcción todas las escuelas que se levanten de nueva planta, hayan obtenido ó no auxilio del Estado.

Art. 11. Para auxiliar á los ayuntamientos faltos de recursos con que atender á la construcción de edificios escuelas, se consignará, cuando menos, en el proyecto de presupuestos de gastos del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, «Material de construcciones civiles», concepto «Para construcciones escolares de instrucción primaria», la cantidad de 500.000 pesetas cada año.

Art. 12. El tanto por ciento de la subvención podrá ser hasta el 25 cuando el municipio invirtiere menos del 10 por 100 de sus gastos en instrucción primaria.

Cuando invirtiere más del 10, la subvención podrá llegar hasta el 40 por 100.

Si pasare del 15, hasta el 50.

Si del 20, hasta el 60.

Si del 30, hasta el 70, y

Si del 40, hasta el 80.

Art. 13. Servirá de cómputo para determinar el tanto por ciento del auxilio á que se refiere el artículo precedente, el promedio de los gastos realizados por el ayuntamiento solicitante, en los servicios de primera enseñanza de los tres años anteriores al en que la subvención se pida.

Art. 14. Cuando el remanente que exista en el crédito presupuesto (después de deducir los compromisos adquiridos con anterioridad) no sea bastante para atender las solicitudes de nuevos auxilios, el orden de prelación que deba seguirse en la concesión de subvenciones se determinará por las siguientes reglas de preferencia:

1.º A los ayuntamientos que carezcan en absoluto de casas escuelas.

2.º A los que tengan un censo de población inferior á 5.000 almas.

3.º A los que lo soliciten para la construcción de grupos escolares.

4.º A los que no hayan sido subvencionados antes con igual fin.

Art. 15. En igualdad de condiciones, la preferencia será determinada por la inferioridad del tanto por ciento solicitado como auxilio.

Art. 16. Para obtener cualquier auxilio es indispensable que el ayuntamiento solicitante no tenga atraso alguno por obligaciones de primera enseñanza.

Art. 17. La ejecución de las obras subvencionadas se llevarán á cabo por subasta cumpliéndose en su celebración los preceptos determinados en la instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, aprobada por real decreto de 26 de abril de 1900, sin otras modificaciones que las siguientes:

1.ª Toda subasta será anunciada con treinta días á lo menos de anticipación por medio de edicto que, además de ser expuesto al público en el local del ayuntamiento que haya de ejecutar el servicio, habrá de insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*. Antes de su publicación, el municipio remitirá los anuncios al ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

2.ª En este anuncio habrá de hacerse constar expresamente, además de los requisitos que exige la instrucción arriba citada, que el pliego de condiciones, memo-

ria, planos y presupuestos estarán de manifiesto en el lugar que designe el ayuntamiento y en la Subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, negociado de arquitectura escolar, para la debida inteligencia de las condiciones de la subasta.

3.ª Las subastas podrán ser suspendidas por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes cuando existan para ello causas debidamente justificadas. La suspensión deberá acordarse por real orden, que será publicada en la *Gaceta*. La corporación contratante podrá suspender la subasta; pero deberá dar conocimiento de ello al ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

4.ª Los pagos de la subvención concedida al ayuntamiento se harán siempre por el ministerio á favor del alcalde presidente, sin que el Estado responda en ningún caso al contratista de la demora ó deficiencias del municipio en el cumplimiento de la contrata.

5.ª Las cesiones de contrato celebrado por subasta para la construcción de edificios escuelas, ó en su caso la rescisión que se acuerde por el ayuntamiento, serán notificadas al ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y

6.ª Los gastos de anuncio que origine la subasta serán de cuenta del ayuntamiento subvencionado, que cuidará de reintegrarse de ellos á cargo del remitente.

(Se concluirá.)

---

## SECCIÓN DOCTRINAL

---

### El Maestro y la Educación

El progreso avanza, la escuela se regenera, el maestro estudia; ya sólo falta el completo apoyo de los gobiernos, para que la antorcha de la ciencia flamée por doquier y derrame vivificante resplandor.

Todos los que por nuestra profesión, nos dedicamos á cultivar la inteligencia de los niños, debemos aunarnos para ayudar á esa gran obra, á esa obra santa, cual es la regeneración de la enseñanza.

Es preciso que todos nos sintamos *anteos* y verifiquemos un ciclópeo trabajo, con

el fin de que el edificio de la cultura sea suntuoso, sólido é inexpugnable á los atrevidos ataques de la ignorancia; de este modo, seremos apreciados por nuestros semejantes, gozaremos de más consideración y pasará á vias de leyenda el pobrísimo concepto con que ahora nos tuvo la sociedad.

Se ha de trabajar con ahinco para que el pueblo vea en nosotros, no unos tristes asalariados, ni sanguijuelas de presupuestos, sinó hombres útiles, capaces de sembrar el bien y de encauzar las inteligencias por el sendero de la virtud.

Es necesario también apartar los cinco sentidos, de esa pedagogía rutinaria, porque infaliblemente se estrella quien quiera adoptarla para la consecución de sus fines altruistas.

Al amparo de la religión, ha de ser donde los niños, confiados á nuestro cuidado, han de empezar á adquirir sus primeros conocimientos; sin ella, no haremos más que desarrollar torpemente su cerebro, atrofiando su inteligencia con pensamientos erróneos y por último, arrojar á seres inocentes en un abismo de perdición.

La educación del niño, para que resulte fructífera, se ha de llevar á cabo, de manera que sus fuerzas físicas vayan equiparadas al desarrollo gradual de sus facultades intelectuales.

También es provechoso y casi imprescindible el estudio atento por parte del maestro de las inclinaciones de los niños, pues ejercen considerable influencia en el mayor adelantamiento ó atraso en el camino de la educación.

Conociendo el carácter del discípulo, no es difícil marcar la pauta que ha de seguirse para alcanzar provechosos resultados; más desconociéndola, vése al maestro cual nave desquiciada y sin gobierno marcha sin rumbo ni dirección y logra sacar misero provecho de su fatigosa labor.

Una vez hechas estas observaciones referentes al conocimiento psicológico del niño, hay que poner sumo cuidado en la forma de transmitir ó dirigir la instrucción.

Para ello debe empezar el maestro por presentarse ante sus discípulos, rodeado de cierta simpatía y amor, que produzca en ellos un afecto y estimación sin límites, en lugar de miedo y apocamiento.

De este modo, el tierno adolescente, no siente en la escuela la nostalgia del hogar paternal, no se le hace fastidiosa la sujeción y libre de trabas perturbadoras, atiende y se aplica más, adquiriendo muchos conocimientos que enriquecen el caudal de su inteligencia.

Tampoco se debe agobiar al niño, señalándole lecciones largas, sinó cortas, tanto como se pueda, porque de esta manera se evita la fatiga de su memoria y también el que tome rencor á los libros.

En las explicaciones, debe ocupar lugar preeminente la aclaración de ideas haciendo que los niños se acostumbren á juzgar las cosas teniéndolas delante; en esta forma no son tan fáciles los juicios falsos; las asociaciones de ideas juegan importante papel y la inteligencia adquiere el desarrollo apetecido.

Las excursiones, al campo, visitas á talleres, fábricas, etc. no debe olvidarlas el maestro; los conocimientos que en ellas se recojen son imborrables en los niños; su curiosidad ayuda grandemente á que las explicaciones claras y sencillas obtengan ópimo fruto.

En la escuela ha de darse á la enseñanza mucha amenidad; no se ha de cansar á los niños con trabajos pesados; y la alternativa de los ejercicios debe establecerse de modo que, los penosos y de poco gusto sean sustituidos por los fáciles y agradables.

Obrando de esta manera, la escuela sería mirada con simpatía, con gusto el niño asistirá á ella y el viejo recordará en su tiempo los felices momentos pasados entre sus compañeros de infancia y bendecirá al maestro por haberle señalado el verdadero derrotero de la vida.

JUAN ELETA OZCOIDI.

---

## SECCIÓN PROVINCIAL

---

### Presupuestos escolares

---

Llegada la época de formar los presupuestos para el próximo 1905 tendrán estos que redactarse sobre la sexta parte de la dotación del maestro y con arreglo al

modelado é instrucción del 7-V del corriente año publicadas en el número 22 de EL MAGISTERIO BALEAR.

Se ha hablado de que dispondríamos de la quinta parte para el año venidero, pero las órdenes en dicho sentido no se han circulado todavía, ni han recaído aprobación sobre el presupuesto del Estado en donde se consignan el aumento necesario para la mejora (?) anunciada.

No queda, por tanto, más recursos que atenerse á lo vigente en la actualidad que se deduce por la simple lectura de los epígrafes que encabezan el modelo oficial.

Para la mayor facilidad de los maestros ponemos á continuación una tabla para los descuentos de las diferentes escuelas de nuestra provincia.

Escuelas de 500 pesetas	
	Pesetas
Sexta parte que corresponde al material . . . . .	83'33
10 p 8 para la J. C de Derechos pasivos . . . . .	8'33
	<hr/>
	75'00

*Descuentos*

1'20 por 100 para pagos del Estado . . . . .	0'27	}	1'27
0'50 por 100 para pagos de habilitación . . . . .	0'90		

Líquido para invertir. 73'73

Escuelas de 625 pesetas	
Sexta parte que corresponde al material . . . . .	104'16
10 p 8 para la J. C. de Derechos pasivos . . . . .	10'41
	<hr/>
	93'75

*Descuentos*

1'20 por 100 para pagos del Estado . . . . .	1'12	}	1'58
0'50 por 100 para pagos de habilitación . . . . .	0'46		

Líquido para invertir. 92'17

Escuelas de 825 pesetas	
Sexta parte que corresponde al material . . . . .	137'50

10 p 8 para la J. C. de Derechos pasivos . . . . .	13'75	}	123'75
1'20 por 100 para pagos del Estado . . . . .	1'48		

0'50 por 100 para pagos de habilitación . . . . .	0'61	}	2'09

Líquido para invertir. 121'66

Escuelas de 1.100 pesetas	
Sexta parte que corresponde al material . . . . .	183'33
10 p 8 para la J. C. de Derechos pasivos . . . . .	18'33
	<hr/>
	165'00

*Descuentos*

1'20 por 100 para pagos del Estado . . . . .	1'98	}	2'80
0'50 por 100 para pagos de habilitación . . . . .	0'82		

Líquido para invertir. 162'20

Escuelas de 1.325 pesetas	
Sexta parte que corresponde al material . . . . .	220'83
10 p 8 para la J. C. de Derechos pasivos . . . . .	22'08
	<hr/>
	198'75

*Descuentos*

1'20 por 100 para pagos del Estado . . . . .	2'38	}	3'37
0'50 por 100 para pagos de habilitación . . . . .	0'99		

Líquido para invertir. 195'38

Escuelas de 2.000 pesetas	
Sexta parte que corresponde al material . . . . .	333'33
10 p 8 para la J. C de Derechos pasivos . . . . .	33'33
	<hr/>
	300'00

*Descuentos*

1'20 por 100 para pagos del Estado . . . . .	3'60	}	5'10
0'50 por 100 para pagos de habilitación . . . . .	1'50		

Líquido para invertir. 294'90

R.

### Juntas locales de 1.ª enseñanza

Relación de los vocales que componen las Juntas locales de 1.ª enseñanza de los pueblos de esta provincia formada con sujeción al R. D. de 2-IX-02.

#### Partido de Inca

##### CONCLUSIÓN

##### *María*

El Sr. Presidente, los vocales natos y, D. Cristobal Ginard Pastor padre de familia.

D. Andrés Forteza Bonnin, id.

D.ª Catalina Carbonell Berga madre de familia.

##### *Muro*

El Sr. Presidente, los vocales natos y, D. Abdón Font Cerdá, padre de familia.

D. Guillermo Bennasar Más, id.

D.ª Francisca Cerdá Seguí, madre de familia.

##### *Pollensa*

El Sr. Presidente, los vocales natos y, D. Bartolomé March Cifre, padre de familia.

D. Gabriel Ribas Ribas, id.

D.ª M.ª Magdalena Cerdá Llabrés, madre de familia.

##### *Sansellas*

El Sr. Presidente, los vocales natos y, D. Antonio Cirer Llabrés, padre de familia.

D. Sebastián Garau Molinas, id.

D.ª Angela Cladera Isern, madre de familia.

##### *Santa Margarita*

El Sr. Presidente, los vocales natos y, D. Pedro Santandreu Sancho, padre de familia.

D. Pedro J. Calafat Malondra, id.

D.ª Catalina Lliteras Nicolau, madre de familia.

##### *Selva*

El Sr. Presidente, los vocales natos y, D. Bernardo Solivellas Gelabert padre de familia.

D. Lorenzo Llabrés Gamundi, id.

D.ª Margarita Llampayes Antich, madre de familia.

##### *Sineu*

El Sr. Presidente, los vocales natos y, D. Bartolomé Pons Garau, padre de familia.

D. Cristobal T. Servera Real, id.

D.ª Margarita Munar Gibert madre de familia.

#### Partido de Manacor

##### *Artá*

El Sr. Presidente, los vocales natos y, D. Gabriel Forteza Valls padre de familia.

D. Juan Cervera Blanes, id.

D.ª Ana de Arcós Izaguirre, madre de familia.

##### *Campos*

El Sr. Alcalde, los vocales natos y, D. Juan Sala Más, padre de familia.

D. Juan Molinas Amengual, id.

D.ª Isabel Más Garcia, madre de familia.

##### *Capdepera*

Además del Sr. Presidente y los vocales natos:

D. Jerónimo Sancho Sureda padre de familia.

D. Juan Sancho Espinosa, id.

D.ª Catalina Amengual Mercadal, madre de familia.

##### *Felanits*

El Sr. Presidente, los vocales natos y, D. Guillermo Caldentey Talladas padre de familia.

D. Miguel Plaças Bordoy, id.

D. Cristobal Juliá Mesquida, id.

D.ª Magdalena Alzamora, madre de familia.

D.ª Margarita Maimó, id.

##### *Manacor*

El Sr. Presidente, los vocales natos y, D. Monserrate Truyol Pont, padre de familia.

D. Guillermo Muntaner Nebot, id.

D. Juan Lliteras Caldentey, id.

D.ª Isabel Más Truyol, madre de familia.

D.ª Juana M.ª Caldentey Riera, id.

##### *Montuiri*

El Sr. Presidente, los vocales natos y, D. Miguel Ribas Antich, padre de familia.

D. Juan Cerdá Miralles, id.

D.ª Francisca Verd Arbona, madre de familia.

##### *Petra*

El Sr. Presidente, los vocales natos y, D. Gabriel Ribot Horrach, padre de familia.

D. Pedro Mora Gomila, id.

D.ª Ana Barceló Sastre madre de familia.

##### *San Juan*

El Sr. Presidente, los vocales natos y,

D. Jaime Más Noguera, padre de familia.

D. Francisco Barceló Alzamora, id.

D.<sup>a</sup> Margarita Bauzá Galmés madre de familia.

#### Santañy

El Sr. Presidente, los vocales natos y, D. Antonio Escalas Adrover, padre de familia.

D. Gabriel Más Moll, id.

D.<sup>a</sup> Antonia M.<sup>a</sup> Salom Rosselló madre de familia.

#### San Lorenzo

El Sr. Presidente, los vocales natos y, D. Lorenzo Melis Galmés padre de familia.

D. Juan Alcover Servera, id.

D.<sup>a</sup> Isabel Pont Sancho, madre de familia.

#### Son Servera

El Sr. Presidente, los vocales natos y, D. Serafín Nebot Melis, padre de familia.

D. Juan Lliteras Servera, id.

D.<sup>a</sup> Francisca A. Nebot Nebot, madre de familia.

#### Villafranca

El Sr. Presidente, los vocales natos y, D. Esteban Artigues Sastre, padre de familia.

D. Jaime Barceló Mestre id.

D.<sup>a</sup> Antonia Rosselló Bauzá madre de familia.

## SECCIÓN DE NOTICIAS

Con motivo de las acertadas reglas dictadas por el Rectorado á fin de unificar en las Secciones de Instrucción pública los anuncios de Concursos y admisión de documentos, tiene que retrasarse por unos días el anuncio de las vacantes del Concurso único, correspondiente al mes actual.

(De *El Clamor del Magisterio*)

### De la Provincia

Hemos recibido un prospecto del establecimiento de arboricultura que D. Guillermo Santandreu y Amengual tiene establecimiento en Santa Margarita.

Además de la existencia de los numerosos y variados frutales con que cuenta dicho establecimiento, este año se han adicionado al Catálogo del año último cinco variedades de perales y otras cinco de manzanos, siendo, por tanto, de aplaudir los esfuerzos que viene realizando el Sr. Santandreu en beneficio del cultivo arbóreo de esta isla.

Se ha concedido la pensión de 1.240 pesetas á D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Concepción Estades Guasp, hijas del difunto Maestro de Palma, D. Antonio Estades.

Según leemos en «El Magisterio Nacional», ha dejado de publicarse el colega de Barcelona «La Lucha», cuya redacción ha entrado á formar parte del primero.

Queda abierto á los Maestros jubilados y pensionistas de primera enseñanza en esta provincia el pago de sus respectivos haberes correspondientes al tercer trimestre del presente año de 1904.

## BIBLIOGRAFÍA

*Principios y problemas de Geometría por el Dr. D. Eduardo Fontseré.*

Una novedad española se halla al hojear el libro cuyo título encabeza estas líneas. Tal vez la más notable entre las de su clase, sin duda la más completa.

El libro de que tratamos, no es de aquellos cuya portada pisme ni por sus colores, ni por sus dibujos; lo que más cautiva es su interior; allí se observa lo que en pocos libros de Geometría se habrá visto.

El libro más á propósito para los adultos es el del Sr. Fontseré. El libro que más novedad nos ha dado del sinnúmero de los editados por el Sr. Gili es *Principios de Geometría*.

Un completo surtido de grabados intercalados en el texto, dan á entender forzosamente lo que en fácil palabra se trata.

Las materias expuestas son tal vez el máximum en un libro para jóvenes, sin embargo, la notoria utilidad de esta asignatura para artesanos hará que pronto se vea agotada la edición de este libro, por su utilidad y enseñanza.

Hay ciertas especies de animales que, para evitar los extremos de temperatura así fríos del invierno como los calores excesivos del verano, tienen el recurso de enterrarse en el suelo. Los insectos se esconden debajo de la corteza de los árboles ó en las capas superficiales de la tierra.

Hay especies de moluscos, peces, varios reptiles y algunos mamíferos que se ocultan en madrigueras ó en el limo de los lagos y pantanos.

Guarnecidos así del clima ambiente, los animales caen en un estado de letargo durante el cual queda suspendida en parte su vida, la temperatura de su cuerpo desciende á veces hasta el punto de su congelación, y peces ha habido que se han lulado por completo, sin que la muerte aparente les impidiera suscitar después,

#### Los valles y las costas

La vecindad de los ríos, que son las vías naturales del comercio, pues permiten á bajo precio los trasportes, la vecindad del mar que une los pueblos entre sí ofreciéndole facilidades de comunicación y la fertilidad del suelo que se puede regar á menudo, hacen que los valles y las costas atraigan las gentes y que se pueblen con rapidez.

Las primeras familias se agruparon á la orilla de los lagos y de los ríos á fin de no exponerse durante la noche á los ataques de las fieras: más tarde cuando tuvieron armas se alejaron de las aguas.

En nuestros días, las costas y los grandes valles, son los grandes centros de población y de civilización.

#### La cama

Ayer vi á mamá que arreglaba mi cama y yo también le he ayudado porque es cosa difícil de hacer.

Mamá comenzó por quitar todo lo que estaba sobre la cama; las mantas, las sábanas, la almohada y lo puso todo sobre las sillas.

Después sacudió los colchones tanto como pudo y los esponjó, pegándoles por todas partes. Esto es muy divertido. Luego colocó las sábanas dejándolas bien extendidas sobre los colchones para que no hicieran pliegues; encima puso las mantas y sobre ellas la doblez de la sábana.

Por último puso la almohada apoyada en la cabecera.

Hé aquí lo que hace mamá cada día para arreglar mi camita.

Un campesino se retiraba una noche algo tarde á su casa, después de cobrar la semana. Llevaba un bastón en la mano y el dinero dentro de un pañuelo sobre la espalda.

La carretera estaba desierta.

De repente un individuo de muy mala facha le sale al encuentro y le dijo: -Tu llevas dinero. Dame la mitad.

El campesino se asusta, piensa un momento y se rasca la oreja. Por fin contesta:

Bueno. Te daré lo que me pides; pero con la condición de que este otro no tendrá nada.

-Qué otro? dijo el bandido volviendo la cabeza.

El campesino no esperaba otra cosa más que se volviese el ladrón. En seguida le asestó un estacazo en en la cabeza y le dejó tendido.

#### Un viaje

Alberto se ha embarcado para Barcelona. Dentro de diez horas escasas, llegará á la ciudad de los catalanes.

Hace un viaje de noche. Al salir del puerto, se despide de sus amigos, abraza á sus padres y saluda con el pañuelo á cuantos se interesan por él.

Suelta las amarras el vapor, Alberto, está sobre cubierta y ve desaparecer las montañas que parecen cerrar su país. Uno que otro faro se destacan sobre la costa señales que sirven de guía á los navegantes. Al amanecer descubrirá tierra nueva, otros faros lejanos, nuevas montañas. Todo será nuevo para él, más también recordará sus padres, sus amigos sus camaradas. Pronto estará de regreso.

#### Historia natural

Recibe el nombre de *Historia natural*, la ciencia que se ocupa en estudiar los seres de la tierra; y como éstos son de clase muy variadas, de aquí que necesariamente se divide en diferentes partes.

La que trata del hombre en particular, se llama *Etnografía ó Antropología*; la correspondiente á los animales *Zoología*; la *Botánica* comprende la de los vegetales ó plantas; y la *Mineralogía* la de los metales, minerales y demás partes que componen el globo terráqueo.